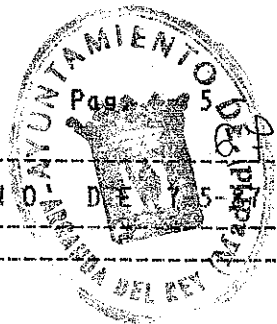




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARGANDA DEL REY (MADRID)

PLENO.6



ACTA DEL PLENO DE 15 DE MAYO DE 1985

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que la denominación de la calle se pide por un escrito de El Consejo Director de la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Rosa Luxemburgo, y que de todas formas, la competencia para poner nombres a las calles es de la Corporación y no hubiera hecho falta que lo pidiesen los vecinos, sólo que en este caso se hace a petición de éstos.

Terminadas las intervenciones anteriores se pasa a someter votación la denominación de la calle propuesta, siendo el resultado de ésta el siguiente: Votan a favor los doce Concejales del PCE, y los tres Concejales del PSOE y se abstienen los seis Concejales de A.P., sin que se produzca ningún voto en contra.

Como consecuencia de la votación anterior, el Pleno de la Corporación, ACUERDA, por mayoría, aprobar la denominación de la Calle que se propone, y por tanto, pasa a denominarse " ROSA LUXEMBURGO ".

QUINTO.-

AUTORIZAR AL SR.ALCALDE PARA LA FIRMA DE ESCRITURA Y ACEPTACION DE BIENES.-

MA DE ESCRITURA Y ACEPTACION DE BIENES.-

Se da cuenta del informe del Arquitecto Municipal, en el que se dice :
" En relación con el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 22-3-83 (modificando el de concesión de licencia a favor de " CONSTRUCCIONES LANDA, S.A. ", de fecha 15-2-83), en el que se estipula la cesión en pleno dominio de local para instalación de depósito y maquinaria para abastecimiento de agua, en el edificio situado en la C/ San José, c/v a Siete Vientos, informo:

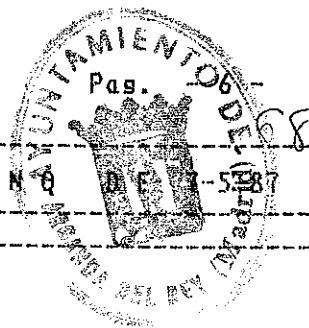
1o. Que se ha cumplido la condición de establecer el compromiso notarial de dicha cesión recogido en la escritura pública de modificación de división horizontal, otorgada ante el Notario D. Felipe Martín Hernández con fecha 9-8-85, en la que se describe la siguiente finca para ser cedida al Excmo. Ayuntamiento de Arganda del Rey: " NUMERO VEINTISIETE.- Local situado en la planta sótano, al que se accede directamente desde la C/ Subida al Palomar.- Mide veintinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados de los que 19,22 m2. estarán ocupados por un depósito para agua potable construido con muro de hormigón mde 0,25 metros de grosor, semisubterráneo con altura de dos metros y diez centímetros y una capacidad de cuarenta mil litros; y los rasantes, 10,28 m2. los ocupará la caseta destinada a alojar las maquinarias e instalaciones necesarias para la utilización del depósito. Todo ello linda: frente, Subida al Palomar; derecha entrando, plaza de garaje numero doce o finca numero cuarenta y cuatro de la división horizontal; izquierda, unión de las calles de Siete Vientos y Subida/ al Palomar; y fondo, zonas de trasteros de este portal.

Esta finca será cedida al Ayuntamiento de la localidad para su utilización pública, por lo que queda excluida de participar en los gastos co-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARGANDA DEL REY (MADRID)

PLENO.6



ACTA DEL PLENO DE 1-5-87

munes de los elementos de tal naturaleza de los que no se sirve.-----
CUOTA: Un entero y nueve centésimas de otro por ciento (1,09 %).-----
INSCRITA: Tomo 1.806, Libro 287, Folio 90, Finca Num. 23.676, 1a.

2o. Que procede por tanto que el Pleno de la Corporación autorice al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar a favor del Ayuntamiento la correspondiente escritura pública."

Abierta deliberación, toma la palabra el Portavoz de A.P., D. Antonio/Mendoza, preguntando al Sr. Sevilla Martín, si esto es producto de un --- Convenio Urbanístico que se lo explique, porque la cesión es muy pequeña, / manifestando que su Grupo está de acuerdo con este punto.

Responde el Concejal Delegado de Hacienda, D. Joaquín Sevilla, diciendo que este es un tema bastante antiguo, procede de una licencia del año - 1982 o 1983, no se trata de ningún Convenio Urbanístico y tras dar una - explicación al respecto, finaliza diciendo que se trata de regularizar una situación anterior.

Terminadas las intervenciones anteriores, y previa la correspondiente votación, el Pleno de la Corporación ACUERDA, por unanimidad aceptar el -- local que se describe en el informe anteriormente transcrito, y autorizar/ al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública libre de cargas y gravámenes.

SEXTO.-

COMPROMISO DE ESTABLECER CANTIDADES

EN FUTUROS PRESUPUESTOS PARA FINANCIAR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y
MAQUINAS DE CINE.-

Se dá cuenta del expediente relativo al compromiso de consignar en -- futuros presupuestos las dotaciones precisas para la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Se dá igualmente cuenta del expediente relativo a la consignación en el Presupuesto de 1.987 la dotación necesaria para la adquisición de la -- maquinaria cinematográfica que se propone.

Abierta deliberación al respecto, toma la palabra el Portavoz de A.P., D. Antonio Mendoza, diciendo que del expediente ha sacado una nota que dice, como en el mes de junio de 1986 la Comunidad pidió ese compromiso formal de consignar en futuros presupuestos la cantidad necesaria para el --- Servicio de Ayuda Domiciliaria y a ésto se contesta el día 12 de Febrero - de 1987, por el Sr. Alcalde, diciendo que se adquiere ese compromiso y entonces la Comunidad contesta y dá un plazo que termina el día 21 y tampoco se hace ese acuerdo y ahora en el mes de mayo se viene a tomar ese compromiso, con el cual están de acuerdo, pero creen que no es correcto que el - Alcalde adquiera compromisos y luego los ratifique el Pleno, y si es una - cosa urgente le parece bien, pero insiste en que se pidió en junio de --- 1.986.